



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

AFRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONRARIOS A DON CRISTIAN REVILLOD NILIAN.

Huépil, 02 de Abril del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 602 / 2012 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Artículo 3° letra a) de la Ley N°18.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- d) El Memo N°140 y 141 ambos del 27/03/2012 del Departamento Social Municipal, que solicita contratación de Monitor Talleres Laborales y Programas Deportivos y Recreativos.
- e) El Contrato de fecha 27 de Marzo de 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y don CRISTIAN ADOLFO REVILLOD NILIAN
- f) El Contrato de fecha 27 de Marzo de 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y don CRISTIAN ADOLFO REVILLOD NILIAN
- g) La disponibilidad en el presupuesto municipal vigente.

DECRETO

- 1) Apruébese contrato a honorarios indicados en las letras e), de los vistos, por la suma de \$6.500.- (Seis mil quinientos pesos) brutos por hora realizada, al Monitor Talleres Laborales don :

| | | | |
|---------------------------------|---------------------|--|--|
| Cristian Adolfo Revillod Nilian | Rut N° 10.927.130-6 | 32 Hrs. Mensuales. \$6.500 (Seis mil quinientos pesos), por hora realizada. | Orfebrería, Huépil. |
| Cristian Adolfo Revillod Nilian | Rut N° [REDACTED] | 32 Hrs. Mensuales. \$6.500. (Seis mil quinientos pesos), por hora realizada. | Monitor Taller Canto Infantil y Juvenil. |

- 2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. "Prestaciones de Servicios Comunitarios" – "Talleres Laborales y Productivos" y Otros Programas Deportivos y Recreativos del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo Ofc. Personal y Rem.
- LHL//FMMB//MVC//rjs.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 27 de Marzo del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT. Nº 69.141.800-6, representada por su Alcalde (s) don Luis Herrera Larenas. Contador auditor, cedula de Ident. Nº [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales Nº 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don CRISTIAN ADOLFO REVILLOD NILIAN, Rut Nº [REDACTED], con domicilio en Manzana 52, Sitio 2, Villa Génesis, de la ciudad de Los Ángeles se convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel, dentro de sus acciones, desarrolla el Programa Social denominado “ Talleres Laborales ”, el cual esta orientado a mejorar la calidad de vida de grupos sociales vulnerables de la Comuna de Tucapel.

SEGUNDO: Para tales efectos se procede a contratar a Honorarios, a don CRISTIAN ADOLFO REVILLOD NILIAN para desarrollarse como Monitor de los siguientes Talleres Laborales en:

| TALLERES LABORALES | HORAS REALIZADAS | ESPECIALIDAD |
|----------------------------|---|--------------|
| Sala de Exposición, Huépil | 32 Hrs.- Mensuales (\$6.500 Valor Hora) | Orfebrería. |

TERCERO: El prestador se obliga y compromete a realizar las siguientes funciones:

- a) Difusión
- b) Inscripción y capacitación de los Talleres, mencionados anteriormente.

CUARTO: Los honorarios a percibir por el prestador, serán de \$6.500.- (Seis mil quinientos pesos) brutos por hora, los cuales serán cancelados previa presentación de la Certificación de la Directora Depto. Social y la respectiva Boleta de Honorarios. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia del 15 de abril 2012 al 15 de junio del 2012..

SEXTO: El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

SEPTIMO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador.

CRISTIAN REVILLOD NILIAN
PRESTADOR



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)